



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007942

1. Sumilla: Solicito Ampliación
de contrato Docente.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige Sr.a Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local
de el "collao"

Mimia Gladys Atencio layme.

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01864426

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Yo Mimia Gladys Atencio layme con D.N.I. 01864426 con domicilio Sr. Libertad N° 108 del distrito de Ibove provincia del collao departamento de puno con el debido respeto me presento ante usted y digo. Teniendo conocimiento, mi persona me encuentro laborando en la S.E.I. 1622 chingani desde 08 de mayo al 06 de junio por remplazo de la profesora Magali HUACUIBACO Encinas. teniendo el conocimiento que la profesora pide o ampliación su licencia desde 10 de mayo al 24 de Mayo. con el expediente N° 8935. y pido me ampliación de contrato de docente que me persona se adjudicó de la p.m de la prueba.

9. Documentos que se adjuntan:

- Resolución, futh.
- y otros.

por lo expuesto:

Se usase Señora Directora acceder a mi petición por ser justa y legal.

10. Lugar y Fecha: 06-06-2024

11. Firma:

[Handwritten signature]



Resolución Directoral N° 001014 -2024

Ilave, 17 MAY 2024.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ATENCIO LAYME, MIMIA GLADYS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01864426
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 1/2/1975
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 1622
CÓDIGO DE PLAZA : 921441218012
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000297
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: HUAQUIPACO ENCINAS, MAGALI, Resolución N° 00972-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1665-2024 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 8/5/2024 hasta el 6/6/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORITORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Cecilio Mamani Mamani
(OFICINA ADMINISTRATIVA)
UGEL EL COLLAO